RADICADO NO.: QUILLA-2025-0219135

BARRANQUILLA 12 septiembre 2025.

DOCTORA
MARIA TERESA FERNANDEZ IGLESIAS
SECRETARÍA DE DESPACHO

Asunto: SOLICITUD DE PRÓRROGA
CONTRATO DE OBRA LP-001-2024-LOTE 4

Reciba un cordial saludo, estimada secretaria.

Teniendo en cuenta el oficio IP-01077 de Empresa de Desarrollo Urbano de Barranquilla y la Región Caribe S.A. -EDUBAR S.A.-, quien funge como interventora de dicho proyecto, me dirijo a su Despacho para solicitar su colaboración en el sentido de aprobar la elaboración y suscripción de una nueva **PRÓRROGA** para el contrato de obras No. LP-001-2024-LOTE 4, cuyo objeto es "MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE PARQUES PÚBLICOS, CANCHAS DEPORTIVAS, ZONAS VERDES, MALECONES Y BOULEVARES EN DIFERENTES SECTORES DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA (FASE VII). LOTE 4 "PARQUES, LOCALIDADES Y ESPACIOS DE CONFORMIDAD AL ANEXO ESPECIFICACIONES
TÉCNICAS", con esta prórroga se ampliará el plazo de ejecución pactado en la prórroga 4 hasta el próximo **TREINTA (30) DE OCTUBRE DE 2025,** soportado en las siguientes circunstancias avaladas por esta supervisión:

"…*debido a que los parques en ejecución: Jorge Robledo y Parque Villa Cordialidad, presentan atrasos no imputables al contratista de obra, como consecuencia de la ola invernal que se ha venido presentando en este último mes en la ciudad, afectando el avance de las actividades programadas de acuerdo al cronograma.*

De igual manera han surgido varias obras no previstas en el desarrollo del parque Villa Cordialidad, tales como tres puentes peatonales, jardineras y andenes, los cuales requieren un mayor tiempo de ejecución..."

Como soporte de esta solicitud se anexa:

1. Oficio IP-01077; de septiembre 10 de 2025, expedido por la empresa EDUBAR S.A., folios (2).

2. Oficios CM -CT 056 -001-2024; expedido por Occidental de Colombia SAS

Este documento se presenta de acuerdo con las recomendaciones contenidas en el apartado del numeral 5.1.8 del Manual de Contratación del Distrito de Barranquilla que reza: "-Toda MODIFICACIÓN, ADICIÓN, PRÓRROGA, OTROSI, SUBCONTRATACION O CESIÓN SOLO PUEDE SER AUTORIZADA POR EL ORDENADOR DEL GASTO, a través del

documento idóneo para el efecto. Las mayores cantidades que se requieran en los contratos de obra para cumplir a cabalidad con el objeto deberán ser suscritas por el supervisor y/o interventor, el contratista y la secretaria Distrital de Obras Públicas. Se requiere previamente que se solicite CDP antes de dar la orden de ejecutar las mayores cantidades y será necesario la suscripción de otro sí". Así mismo se hace necesario manifestar que las demás cláusulas contenidas en el contrato de obra no sufren modificación alguna.

Quedamos atentos a cualquier requerimiento para que esta solicitud sea atendida oportunamente.

Atentamente

LUIS FERNANDO GAIBAO ARROYO
ASESOR
SECRETARÍA DISTRITAL DE OBRAS PÚBLICAS
Aprobado el: 12/septiembre/2025 12:21:48 p. m.
Hash: CI-6d972ae726dd545d0232ef33630c51c285bdce96
Anexo: OFICIOS

	Nombre del funcionario	Documento Firmado Digitalmente
Proyectó y elaboró	Patricia Torres Saumeth	ptorres [12/septiembre/2025 11:48:42 a. m.]
Aprobó	Luis Fernando Gaibao Arroyo	lgaibao [12/septiembre/2025 12:21:48 p. m.]